

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos de DOCE (12) metros aproximadamente, con leyenda en placa adicional que rece: "**Ascenso y Descenso de Pasajeros - Lunes a Viernes de 16:00 Hs. a 08:00 Hs. - Sábados, Domingos y Feriados las 24 Hs.**", para vehículos de Transporte de Pasajeros frente a la fachada del Hotel "César Hostal", sito en la calle General José Francisco de San Martín N° 753.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a la colocación de las señales de reglamentación pertinentes.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría y Finanzas - Dirección Municipal de Rentas, procederá a prescribir la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, conforme lo previsto en la Ordenanza Tarifaria en vigencia

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2676 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/06/2004.-

Juan Carlos PINO
Ricardo José DAS NEVES ROSA